

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Atempan



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
28/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Atempan.

**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS
EN EL MUNICIPIO DE ATEMPAN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS**

**PROPUESTA VALORES CATASTRALES DE ZONIFICACION POR M2 PARA EL MUNICIPIO DE
ATEMPAN,PUEBLA**

Urbanos \$/m2	
H6.1	\$490.57
H6.2	\$574.97
H4.1	\$675.20
Localidad foránea	\$232.10
TACOPAN	\$232.10

Rusticos \$/ha	
RIEGO	\$340,585.00
TEMPORAL	\$106,035.00
TEMPORAL DE SEGUNDA	\$84,870.00
AGOSTADERO	\$20,315.00
ARIDO	\$5,075.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE ATEMPAN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

PROPUESTA VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCION POR M2 PARA EL MUNICIPIO DE ATEMPAN, PUEBLA

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGUO HISTORICA			INDUSTRIA MEDIANA		
1	Especial	\$ 6,715.00	31	Medio	\$ 3,905.00
2	Superior	\$ 4,475.00	32	Económica	\$ 3,120.00
3	Medio	\$ 3,130.00	INDUSTRIA LIGERA		
ANTIGUO REGIONAL			33	Económica	\$ 1,835.00
4	Superior	\$ 4,530.00	34	Baja	\$ 1,440.00
5	Medio	\$ 3,780.00	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
6	ECONOMICA	\$ 2,645.00	35	Lujo	\$12,385.00
MODERNO REGIONAL			36	Superior	\$10,305.00
7	Superior	\$ 4,885.00	37	Medio	\$ 8,390.00
8	Medio	\$ 4,490.00	38	Económica	\$ 5,355.00
9	Económica	\$ 3,645.00	SERVICIOS EDUCACION		
MODERNO REGIONAL			39	Superior	\$ 6,900.00
10	Lujo	\$ 8,640.00	40	Medio	\$ 4,740.00
11	Superior	\$ 7,205.00	41	Económica	\$ 3,430.00
12	Medio	\$ 6,580.00	42	Precaria	\$ 1,715.00
13	Económica	\$ 5,010.00	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO		
14	Iniciación Social	\$ 4,445.00	43	Especial	\$ 5,620.00
15	Progresiva	\$ 3,610.00	44	Superior	\$ 4,685.00
16	Precaria Medio	\$ 1,080.00	45	Medio	\$ 3,740.00
COMERCIAL PLAZA			46	Económica	\$ 2,280.00
17	Lujo	\$ 8,135.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS ALBERCA		
18	Superior	\$ 6,260.00	47	Superior	\$ 3,950.00
19	Medio	\$ 4,390.00	48	Medio	\$ 2,680.00
20	Económica	\$ 4,545.00	49	Económica	\$ 2,220.00
21	Progresiva	\$ 3,510.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS CISTERNA		
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO			50	Concreto	\$ 2,255.00
22	Superior	\$ 4,170.00	51	Tapique	\$ 1,235.00
23	Medio	\$ 3,185.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS PAVIMENTOS		
24	Económica	\$ 2,600.00	52	Concreto	\$ 465.00
COMERCIAL OFICINA			53	Asfalto	\$ 370.00
25	Lujo	\$ 9,420.00	54	Revestimiento	\$ 275.00
26	Superior	\$ 7,905.00	OBRAS COMPLEMENTARIAS LAGUNA DE EVAPORACION		
27	Medio	\$ 6,620.00	55	Laguna primaria sin digestor	\$ 440.00
28	Económica	\$ 5,110.00	56	Movimiento de tierras con e	\$ 270.00
INDUSTRIA PESADA			OBRAS COMPLEMENTARIAS COBERTIZO		
29	Superior	\$ 6,835.00	57	Especial tipo de estructura	\$ 2,080.00
30	Medio	\$ 5,170.00	58	Medio	\$ 1,410.00
INDUSTRIA PESADA			59	Regional	\$ 1,115.00
INDUSTRIA PESADA			60	Económico	\$ 975.00
INDUSTRIA PESADA			OBRAS COMPLEMENTARIAS BARDAS		
INDUSTRIA PESADA			61	Prefabricadas	\$ 1,420.00
INDUSTRIA PESADA			62	Acabados	\$ 1,110.00
INDUSTRIA PESADA			63	Sin acabados	\$ 580.00

TRANSITORIOS

(DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Atempan; publicado en el Periódico Oficial del Estado; el martes 28 de diciembre de 2021, Número 20, Décima Sexta Sección, Tomo DLX)

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.